

CONSTANCIA: La Policía Nacional remitió oficio, en respuesta a la solicitud de suspensión del descuento salarial al demandado. A Despacho del Señor Juez.

La Tebaida Q., mayo 20 de 2022.

GUILLERMO JESÚS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

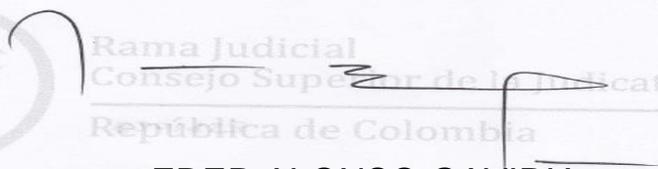
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío

Auto: Sustanciación/Ordena agregar  
Proceso: Ejecutivo singular  
Demandante: Suzuki Motor de Colombia S.A.  
Demandada: Jorge Eliécer Roa López  
Radicación: 63401408900-2019-00043-00

Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022).

En atención a la constancia que antecede, se ordena agregar al expediente el oficio procedente la Dirección de Talento Humano, Área de Nómina Personal Activo de la Policía Nacional, que atendió la solicitud de levantamiento de la medida de embargo del demandado.

Notifíquese,



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO  
**27 DE MAYO DE 2022**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO